

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de abril del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

“11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS LINEALES PARA EL EJERCICIO 2018" (GEX 2018/60465).- Seguidamente se pasa a tratar el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, propuesta del Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, fechada el día 3 del mes de abril en curso, que presenta la siguiente literalidad:

“Primero.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2018, acordó aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para el ejercicio 2018.

Segundo.- Las solicitudes presentadas han sido un total de 41. No obstante, los Ayuntamientos de Belmez y Conquista no han presentado la subsanación de sus solicitudes respectivas. Una vez analizada la documentación presentada por las Entidades Locales, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, y terminado el plazo de subsanaciones, procede su evaluación por la Comisión de Valoración, prevista en la Base 11 de las que rigen la presente Convocatoria.

Tercero.- La Comisión de Valoración, en sesión del día 6 de febrero de 2019, para resolver con carácter provisional la Convocatoria de Subvenciones acuerda, entre otros, de un lado, admitir las solicitudes presentadas en la Convocatoria, proponiendo las entidades locales beneficiarias por orden descendiente de puntuación; y de otro lado, entender desistidas las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Belmez y Conquista por no haber subsanado en el plazo concedido al efecto, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como publicar la propuesta de resolución provisional a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración, en sesión de 2 de abril de 2019, a la vista de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Iznájar, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba, de conformidad con la Base 14 de la Convocatoria, acuerda aceptar la reformulación de las solicitudes presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones.

Atendiendo a lo expuesto, y de acuerdo a la Base 10 de la Convocatoria se eleva a la Junta de Gobierno la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del Inventario de Infraestructuras Lineales para el ejercicio 2018:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10/4/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/4/2019



Primero.- Admitir las solicitudes presentadas por las entidades locales que se relacionan a continuación, con la puntuación que se indica de acuerdo a la aplicación de los criterios de valoración indicados en la Base 12 de la Convocatoria:

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	PUNTUACIÓN	ESTADO	APORTAC. MUNICIPAL	APORTAC. DIPUTACIÓN	TOTAL
Villanueva del Duque	22	BENEFICIARIO	696,05 €	6.264,44 €	6.960,49 €
Fuente Tójar	21,5	BENEFICIARIO	1.452,00 €	13.068,00 €	14.520,00 €
Monturque	21,5	BENEFICIARIO	1.344,91 €	12.104,30 €	13.449,21 €
Palenciana	21	BENEFICIARIO	842,46 €	7.582,17 €	8.424,63 €
San Sebastián de los B.	21	BENEFICIARIO	1.586,34 €	14.277,08 €	15.863,42 €
Iznájar	20	BENEFICIARIO	12.018,31	14.544,19 €	26.562,50 €
Villaharta	20	BENEFICIARIO	1.630,60	2.615,63 €	4.246,23
Villaviciosa de Córdoba	20	BENEFICIARIO	12.018,31	14.544,19 €	26.562,50 €
Dos Torres	19,5	ESTIMADA	1.592,10 €	6.368,39 €	7.960,49 €
Encinas Reales	19,5	ESTIMADA	3.726,00 €	14.904,00 €	18.630,00 €
Luque	19,5	ESTIMADA	5.312,50 €	21.250,00 €	26.562,50 €
Fuente la Lancha	19	ESTIMADA	201,52 €	1.813,68 €	2.015,20 €
Obejo	19	ESTIMADA	3.509,00 €	14.036,00 €	17.545,00 €
Pedroche	19	ESTIMADA	224,66 €	2.021,95 €	2.246,61 €
Santaella	19	ESTIMADA	993,21 €	3.972,83 €	4.966,04 €
Belmez	18,5	ESTIMADA	1.332,09 €	5.328,35 €	6.660,44 €
Torrecampo	18,5	ESTIMADA	761,97 €	6.857,82 €	7.619,79 €
Zuheros	18,5	ESTIMADA	1.497,38 €	13.476,37 €	14.973,75 €
Belalcázar	18	ESTIMADA	1.877,29 €	7.509,14 €	9.386,43 €
Carcabuey	18	ESTIMADA	2.337,24 €	9.348,94 €	11.686,18 €
Doña Mencía	18	ESTIMADA	1.593,57 €	6.374,28 €	7.967,85 €
La Guijarrosa	18	ESTIMADA	477,95 €	4.301,55 €	4.779,50 €
Viso, El	18	ESTIMADA	2.396,89 €	9.587,54 €	11.984,43 €
Benamejí	17	ESTIMADA	5.082,00 €	11.858,00 €	16.940,00 €
Fuente Palmera	17	ESTIMADA	5.250,00 €	9.750,00 €	15.000,00 €
Guadalcazar	17	ESTIMADA	1.647,54 €	14.827,82 €	16.475,36 €
Montalbán de Córdoba	17	ESTIMADA	2.093,30 €	8.373,20 €	10.466,50 €
Pedro Abad	17	ESTIMADA	1.694,00 €	6.776,00 €	8.470,00 €
Rute	17	ESTIMADA	3.060,00 €	7.140,00 €	10.200,00 €
Castro del Río	16,5	ESTIMADA	892,50 €	2.082,50 €	2.975,00 €
Hinojosa del Duque	16	ESTIMADA	2.178,00 €	5.082,00 €	7.260,00 €
Rambla, La	16	ESTIMADA	2.867,70 €	6.691,30 €	9.559,00 €
Bujalance	15	ESTIMADA	6.375,00 €	14.875,00 €	21.250,00 €
Montilla	15	ESTIMADA	8.500,00 €	21.250,00 €	29.750,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10/4/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 3E40 CE70 1A70 9D74 AD7C



3E40CE701A709D74AD7C

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES	PUNTUACIÓN	ESTADO	APORTAC. MUNICIPAL	APORTAC. DIPUTACIÓN	TOTAL
Almodóvar del Río	14	ESTIMADA	4.356,00 €	10.164,00 €	14.520,00 €
Posadas	13,5	ESTIMADA	1.800,00 €	4.200,00 €	6.000,00 €
Baena	13,5	ESTIMADA	8.500,00 €	21.250,00 €	29.750,00 €
Cabra	13	ESTIMADA	8.500,00 €	21.250,00 €	29.750,00 €
Peñarroya-Pueblonuevo	12,5	ESTIMADA	4.235,00 €	7.865,00 €	12.100,00 €
Puente Genil	12,5	ESTIMADA	8.500,00 €	21.250,00 €	29.750,00 €

Segundo.- Acordar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Belmez por no haber subsanado en el plazo concedido a tal efecto, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Acordar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Conquista por no haber subsanado correctamente en el plazo concedido a tal efecto ya que no identifica al técnico competente como se exige en el apartado 2, Base 9 de las que rigen la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Aceptar la reformulación de las solicitudes de los Ayuntamientos de Iznájar, Villaharta y Villaviciosa de Córdoba presentadas a la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para el ejercicio 2018. Al Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba se deberán aplicar los decimales correctos a la reformulación solicitada. Asimismo, el Ayuntamiento de Iznájar realizará la actuación mediante la contratación del servicio.

Entidades locales solicitantes	p	ESTADO	APORT. MUNICIPAL	APORT. DIPUTACIÓN	TOTAL
Iznájar	20	BENEFICIARIO	5.377,69 €	14.544,19 €	19.921,88 €
Villaharta	20	BENEFICIARIO	569,05 €	2.615,63 €	3.184,68 €
Villaviciosa de Córdoba	20	BENEFICIARIO	5.377,69 €	14.544,19 €	19.921,88 €

Quinto.- Conceder definitivamente las subvenciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan en la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para el ejercicio 2018:

Entidades locales solicitantes	p	ESTADO	APORT. MUNICIPAL	APORT. DIPUTACIÓN	TOTAL
Villanueva del Duque	22	BENEFICIARIO	696,05 €	6.264,44 €	6.960,49 €
Fuente Tójar	21,5	BENEFICIARIO	1.452,00 €	13.068,00 €	14.520,00 €
Monturque	21,5	BENEFICIARIO	1.344,91 €	12.104,30 €	13.449,21 €
Palenciana	21	BENEFICIARIO	842,46 €	7.582,17 €	8.424,63 €
San Sebastián de los Ballesteros	21	BENEFICIARIO	1.586,34 €	14.277,08 €	15.863,42 €
Iznájar	20	BENEFICIARIO	5.377,69 €	14.544,19 €	19.921,88 €
Villaharta	20	BENEFICIARIO	569,05 €	2.615,63 €	3.184,68 €
Villaviciosa de Córdoba	20	BENEFICIARIO	5.377,69 €	14.544,19 €	19.921,88 €

En caso de renuncia de alguna de las entidades beneficiarias, se seguiría el orden establecido de acuerdo a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de baremación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10/4/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 3E40CE701A709D74AD7C



3E40CE701A709D74AD7C

Sexto.- Publicar la Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la elaboración del inventario de infraestructuras lineales para el ejercicio 2018 en el tablón electrónico de esta Diputación Provincial, con objeto de que los interesados beneficiarios comuniquen la aceptación de la subvención concedida”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de mayo de 2018, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del mismo año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta trascrita, adoptando, en consecuencia, los seis acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

CÚMPLASE,  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 10/4/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 11/4/2019

**Código seguro verificación (CSV)** 3E40 CE70 1A70 9D74 AD7C



3E40CE701A709D74AD7C